



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se modifica del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca para el período 2020-2023.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Mediante de Resolución de 27 de enero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca para el período 2020-2023 (BOPA n.º 24, de 5 de febrero de 2020).

Mediante el Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas en el ejercicio 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

Es de interés para el Principado de Asturias, el convocar estas subvenciones para como apoyo a la ganadería ovina y caprina, que como se recoge en el preámbulo del citado real decreto tiene la consideración de sector estratégico, para Asturias especialmente en el ámbito medioambiental y que se caracteriza por una serie de particularidades que la diferencian de otros sectores ganaderos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, procede modificar la resolución de 27 de enero de 2020, al objeto de incluir en el anexo II, los datos relativos a esta convocatoria de subvenciones, en el punto 2 de la Dirección General de Ganadería Programa presupuestario: 712F.

Resulta oportuno, por razones de sistemática y eficiencia, reflejar respecto de las líneas objeto de modificación, únicamente aquellos aspectos o apartados que resulten modificados, permaneciendo inalterable el resto del contenido en la forma prevista en el Plan inicial.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 27 de enero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, para el período 2020-2023, en los términos previstos en el anexo que se adjunta.

Segundo.—Disponer de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 17 de junio de 2020.—El Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2020-04662.



Anexo

Se incorpora la siguiente subvención en el anexo II, dentro del punto 2 correspondiente a la Dirección General de Ganadería Programa presupuestario: 712F

Línea de subvención:	Subvenciones estatales destinadas en el ejercicio 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.
Objeto:	Mantenimiento de rentas de los agricultores y ganaderos.
Régimen de convocatoria:	Concurrencia competitiva.
Aplicación presupuestaria	17.02.712F.473.010
Dotación Económica:	Convocatoria 2020: 21.147 € El importe anual podrá ampliarse, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones
Financiación:	Presupuestos Generales del Estado
Plazo de ejecución:	Anual
Indicadores de gestión	Número de beneficiarios: - Ovino - Caprino